



DECLARACION DEL FORO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

21 DE MARZO

El derecho de igualdad y no discriminación está consagrado en los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Raciales es el principal instrumento relativo a la lucha contra la discriminación racial. En su artículo 1 define la discriminación racial como *“cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, descendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito o efecto de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier otra área”*.

El 21 de marzo se conmemora el Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial, en un contexto mundial en el que los incidentes de odio relacionados con el origen racial o étnico, y otras manifestaciones con distintos grados de violencia, de racismo, xenofobia e intolerancia, son una vulneración clara del principio de que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.

El Foro para la Integración Social de los inmigrantes, con motivo de este día, quiere alentar a las instituciones españolas, a que contribuyan, en sus ámbitos de decisión y actuación, a respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas con independencia de su origen o nacionalidad y a luchar contra cualquier forma de discriminación. Además, anima al conjunto de la ciudadanía a promover este derecho para construir una sociedad intercultural y a actuar frente a posibles hechos de discriminación por razón de origen y/o nacionalidad.



En este sentido el Foro señala que:

- Una de las formas más graves de discriminación son los “delitos de odio” que se definen *como una categoría de conductas que presentan como factor denominador y común la presencia de un elemento motivador, el odio y la discriminación*¹. Desde que, en el año 2013, se comenzaron a recoger en España datos sobre los incidentes relacionados con los delitos de odio, en términos globales, estos han aumentado un 8’5%. Pero en el caso de los relacionados con racismo y xenofobia el incremento ha sido del 9’1%, encabezando en el 2015 y el 2016, por número, los hechos reconocidos y registrados por las autoridades.
- El discurso de odio, a través de distintos medios, entre otros, contra migrantes, minorías étnicas, refugiados y solicitantes de protección internacional, incita a la discriminación, la hostilidad y, en último término a la violencia.
- Para luchar contra la discriminación por razón de origen o nacionalidad, es preciso incorporar de manera transversal en todas las políticas públicas, la igualdad de trato y oportunidades por razón de origen y/o nacionalidad.
- Por otra parte, es imprescindible disponer de datos que permitan identificar los ámbitos en los que se produce discriminación. La realidad de las encuestas y estadísticas oficiales españolas, es la de la ausencia de incorporación de las variables necesarias para este fin.
-

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes hace un llamamiento a la Administración General del Estado y a las Administraciones territoriales, para abordar

¹ Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España. Ministerio del Interior <http://www.interior.gob.es/es/prensa/balances-e-informes/2016>



la discriminación por origen y/o nacionalidad y sus manifestaciones más graves, mediante, entre otras medidas:

- La actualización del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y de la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, en colaboración con las organizaciones, asociaciones e interlocutores sociales, dotando, a ambos instrumentos del presupuesto necesario y de indicadores de medición, objetivos, y mecanismos de evaluación periódica.
- El discurso de odio siempre se basa en noticias y/o argumentos falaces. Por ello es necesario mantener una actitud vigilante y de denuncia que impida su difusión, y elaborar y difundir con agilidad argumentarios constructivos y pedagógicos que contrarresten la falsedad de este discurso.
- La incorporación de la igualdad de trato y oportunidades por origen y/o nacionalidad de forma transversal en todas las políticas públicas, igualmente con indicadores, objetivos y mecanismos de evaluación y la inclusión en estadísticas y encuestas de las variables necesarias que permitan la identificación de los ámbitos en que se produce discriminación.
- Seguir la recomendación del Consejo de Europa con respecto a asegurar que el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sea totalmente independiente y tenga las facultades y competencias indicadas en las Recomendaciones 2 y 7 de política general del ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia).

Madrid, a 21 de marzo de 2018